



**- FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ESTATAL No.: 003/2017 -**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **11:00 horas** del día **24 de mayo del 2017**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, el **C. OSBALDO LOPEZ ANGULO**, se apersona para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se emite el FALLO de adjudicación del concurso por Licitación Pública Estatal No. **SOP-C-LP-CARR-047-2017**, referente los trabajos de: **CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PIAXTLA DE ABAJO-PIAXTLA DE ARRIBA -PRIMERA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.**

Concurso en el cual se registraron y se presentaron los siguientes licitantes:

LICITANTES

1. C. FERNANDO CHAVARRIA CORTINAS
2. CONSTRUCTORA MOYUC, S.A. DE C.V.
3. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ, S.A. DE C.V.
4. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.
5. BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTES

- EL MISMO
C. LUIS DANIEL RAMIREZ AYALA

C. GRABIEL GONZALEZ SANCHEZ

C. ARTURO MANJARREZ SANDOVAL

C. TOMAS ENRIQUE FLORES RANGEL

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el presente Fallo está formulado con base a lo estipulado en el Dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal en su Sesión No. 3, de fecha 19 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- A continuación se señalan los nombres o denominaciones sociales de los licitantes cuyas propuestas son desechadas en la evaluación técnica cualitativa realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, en la que se desechó 01 (una) propuesta presentada por el licitante CONSTRUCTORA MOYUC, S.A. DE C.V., por lo siguiente:

Nombre del licitante:	Condición técnica requerida:	Causas de incumplimiento:
1. CONSTRUCTORA MOYUC, S.A. DE C.V.	XXI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS: 34. Que en la identificación de los trabajos realizados de obras similares presentada por el licitante, no incluyan a la contratante, la descripción de los trabajos, los números de contratos actuales o en proceso, ni la fecha de inicio y termino de los trabajos, importes, avances y catálogo de conceptos o resumen detallado, y que en el curriculum vitae de la compañía presentado por los licitantes, se incluyan obras que no hayan ejecutado realmente	PT-4 Los contratos que presentó no son de obras similares a la obra que se licita. Presentó dos contratos de agua potable y alcantarillado.



FALLO DEL CONCURSO No.
SOP-C-LP-CARR-047-2017

Hoja No. 2 de 4

	<p>17. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar, o que no demuestre que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;</p>	<p>PT-2 El documento que presentó no detalla el procedimiento de ejecución de los trabajos. En la planeación integral erróneamente menciona a la dependencia de CONAGUA como la normativa y convocante.</p>
--	---	--

Los licitantes que resultaron solventes en su documentación técnica son C. FERNANDO CHAVARRIA CORTINAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ, S.A. DE C.V., ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V. y BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Por lo que se procedió a llevar a cabo la apertura de sus propuestas económicas de los licitantes ya mencionados, toda vez que fueron declarados solventes en su aspecto técnico. Y como resultado del análisis económico, se desecharon las propuestas de los licitantes DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ, S.A. DE C.V. y BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por lo siguiente:

Nombre del licitante:	Condición económica exigida:	Causas de incumplimiento:
<p>1. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.</p>	<p>XXI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS:</p> <p>11. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base considerado por la convocante y el 80% de dicho presupuesto;</p> <p>Artículo 54, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:</p> <p>"Para la evaluación de las propuestas económicas, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública verificará la solvencia de las propuestas económicas presentadas por los licitantes.</p> <p>"Serán declaradas solventes siempre que estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto;</p>	<p>La propuesta económica presentada por un importe de \$7'279,568.73 no está comprendida dentro del rango del presupuesto base y el 80% de dicho presupuesto (\$9'925,663.06 a \$7'940,530.45)</p>



**FALLO DEL CONCURSO No.
SOP-C-LP-CARR-047-2017**

Hoja No. 3 de 4

<p>2. BIENES, OBRAS, SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>XXI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS:</p> <p>46. Que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento, no se considere el o los anticipos especificado en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento, además el no existir congruencia en aplicar el flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose supletoriamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, en sus Artículos 214 al 218, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes bases;</p> <p>14. Si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios;</p> <p>PE-4. Relación y análisis de los costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).</p>	<p>PE-10 En el cálculo del financiamiento, no aplicó el factor de interés; por lo tanto, no es de acuerdo a lo establecido en los formatos autorizados de llenado de las bases.</p> <p>Se omitió escribir con letra varios precios unitarios: P06S02C015 P06S27C02 P34S12C004.</p> <p>PE-4 No se anexó cotización de materiales solicitados en la junta de aclaraciones.</p>
---	--	--

TERCERO.- Con base en el Dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, se hace mención de las proposiciones que resultaron solventes en su aspecto técnico y económico por cumplir con todos los requisitos, son los siguientes, con importes:

LICITANTES

1. C. FERNANDO CHAVARRIA CORTINAS
2. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.

IMPORTES

\$8'483,930.45
\$8'022,404.62



Se procedió a promediar las propuestas declaradas solventes en su aspecto técnico y económico, incluyendo el presupuesto base que se tiene para la obra que nos ocupa, resultando:

Sumatoria de propuestas económicas solventes:	\$16'506,335.07
Presupuesto base:	\$9'925,663.06
Sumatoria de propuestas económicas solventes y presupuesto base:	\$26'431,998.13
Promedio (sumatoria dividida entre 3):	\$8'810,666.04
90% del promedio:	\$7'929,599.44
Rango determinado entre el promedio y el 90% del promedio:	\$8'810,666.04 a \$7'929,599.44

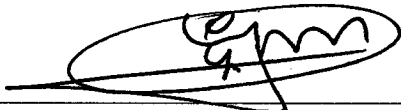
De tal manera que las 02 (dos) propuestas están abajo del promedio ya mencionado, siendo los licitantes C. FERNANDO CHAVARRIA CORTINAS y ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Con base en lo señalado por los artículos 51, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa el Dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, el FALLO de la Licitación Pública es a favor de la compañía **ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Arturo Manjarrez Sandoval, con un importe de: -----
\$8'022,404.62 (OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 62/100 M.N.),
===== con I.V.A. incluido, ya que su propuesta resultó ser la solvente más baja del promedio.

QUINTO.- Se comunica al Licitante con el FALLO a su favor que la fecha probable de firma del contrato es el día 25 de mayo del 2017, en las oficinas de la Dirección de Contratos de esta Secretaría.

SEXTO.- Asimismo, se indica que la fecha de inicio de los trabajos es el 02 de junio del 2017 y de terminación es el día 02 de octubre del 2017, con un plazo para su ejecución de 123 (ciento veintitrés) días naturales.

SÉPTIMO.- El FALLO será comunicado a los participantes a través de publicación en la página de la Secretaría y entrega en las oficinas de la Dirección de Contratos.



C. OSBALDO LÓPEZ ANGULO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

6